

comité ejecutivo del
consejo directivo



ORGANIZACION
SANITARIA
PANAMERICANA

grupo de trabajo del
comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



16a Reunión
Washington, D. C.
21-30 abril 1952

CE16/18 (Esp.)
21 abril 1952
ORIGINAL: ESPAÑOL

Tema 16: COORDINACION DE CONGRESOS MEDICOS INTERAMERICANOS

Antecedentes

El problema de la coordinación de los congresos médicos interamericanos y panamericanos ha sido objeto de estudio en diversas reuniones del Comité Ejecutivo y del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana. Por su parte, la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana, reunida en Ciudad Trujillo, adoptó sobre este asunto una resolución (X) cuyos puntos 3, 4, 5, 6 y 7, recogiendo el espíritu de anteriores resoluciones adoptadas por el Comité Ejecutivo y el Consejo Directivo de la Organización, sentó normas para la actuación futura del Comité Ejecutivo y del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en cuanto se refiere a la Coordinación de reuniones y congresos médicos interamericanos y panamericanos.^{1/}

El punto 3 de la Resolución X de la Conferencia de Ciudad Trujillo recomienda al Director que la Oficina Sanitaria Panamericana coopere ampliamente con el Consejo para la coordinación de Congresos Internacionales de Ciencias Médicas, creado en Bruselas bajo los auspicios de la UNESCO y la Organización Mundial de la Salud en lo relativo a reuniones de carácter mundial. Como la Organización Mundial de la Salud está representada ante el C.C.C.I.C.M. por uno de sus principales funcionarios, la Oficina Sanitaria Panamericana, como Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud se encuentra, a través de ésta, en cierta relación con el Consejo de Bruselas. Colaboración a un congreso internacional fué el concurso técnico que la Oficina Sanitaria Panamericana prestó a requerimiento de la Organización Mundial de la Salud, y con fondos que ella misma suministrara, a los trabajos preparatorios del Cuarto Congreso Internacional de Higiene Mental celebrado en México en diciembre de 1951.

1/ Véase en el anexo al presente documento el texto íntegro de la Resolución X de la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana.

El punto 4 de la resolución de Ciudad Trujillo encomienda al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana "que emplee, hasta donde sean aplicables, los procedimientos establecidos por aquel Consejo en la coordinación de congresos médicos regionales." Aparte la publicación de un calendario de congresos internacionales y el asesoramiento para la selección de fechas y lugares en que los congresos hayan de celebrarse, el C.C.C.I.C.M. ofrece y presta a las organizaciones miembros, y ocasionalmente incluso a las que no son miembros, servicios de asistencia técnica (organización de la secretaría, interpretación, preparación de documentos, etc.) y ayuda financiera en ciertos casos cuidadosamente elegidos. Una propuesta de ampliación de las actividades del Consejo de Coordinación dió lugar a que el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud con fecha 4 de febrero de 1952 (Documento EB9/R/14/Rev.1) decidiera que no había lugar a modificar actualmente los principios de su colaboración con el C.C.C.I.C.M.

En la práctica, los puntos 5, 6, y 7 de la resolución de la Conferencia de Ciudad Trujillo, relativos al funcionamiento del sistema de coordinación, no ha podido cumplirse más que de modo fragmentario. Sólo en raras ocasiones los organizadores de reuniones y congresos han dado previa cuenta, de sus planes y proyectos. La Oficina Sanitaria Panamericana, por otra parte, ha prestado su concurso en cierto número de reuniones y congresos. A requerimiento de los Gobiernos o de los comités oficiales organizadores, la Oficina se ha encargado de dar a conocer a los demás Gobiernos, para que éstos trasladaran la información a las instituciones y personalidades interesadas, la celebración de algunos congresos científicos de medicina o sanidad. Pero aun cuando la Oficina ha procurado siempre asegurarse de que las reuniones y congresos en cuestión, oficial y científicamente son de interés para los países, en muchos casos la información de que ha dispuesto sobre el alcance y el programa de los mismos ha sido incompleta.

Acción de la Oficina

La Oficina, respondiendo a invitaciones recibidas, además de hacerse representar en reuniones y congresos médicos, interamericanos y panamericanos, ha prestado en algunos casos su concurso a la organización de ellos. Así, en 1951, funcionarios de la Sección de Conferencias viajaron a Panamá y a México para ayudar en la organización de la secretaría de la reunión sobre fiebre aftosa y del Congreso Internacional de Higiene Mental. Funcionarios de esta Sección tuvieron a cargo la organización de la reunión anual del Consejo del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá, celebrada en San Salvador.

Pero, excepto en el caso del INCAP, la Oficina no podrá seguir ayudando en la organización de congresos por no disponer de presupuesto, aunque, podría hacerlo en determinados casos en que los organizadores estuvieran dispuestos a hacerse cargo de gastos de viaje y viáticos, como en la conferencia sobre aftosa en Panamá.

Resulta que la intención de establecer un método de coordinación sistemático para las reuniones y congresos médicos interamericanos y panamericanos, según resoluciones de la Organización, no ha podido llevarse a cabo por falta de un mecanismo adecuado. Con el objeto de servir a los Estados Miembros en este asunto, el Director tiene el honor de someter al Comité Ejecutivo el siguiente proyecto de resolución:

EL COMITE EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento de normas de coordinación para los congresos médicos interamericanos y panamericanos de carácter oficial o semioficial ha sido objeto, por parte de los cuerpos directivos de la Organización Sanitaria Panamericana, de diversos exámenes y de la Resolución X de la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana;

Que el número de estos Congresos tiende a ser cada vez mayor y aumenta la necesidad y la urgencia de organizar esa coordinación de modo eficaz y con carácter general;

Que una coordinación sistemática habría de contribuir a que los congresos médicos cumplieran con la misión de estimular el progreso y difundir con la amplitud posible los adelantos de las ciencias médicas, justificando el interés de los Gobiernos por estas reuniones;

Que la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana encomendó al Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana y al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana funciones precisas relacionadas con la coordinación de los congresos médicos interamericanos y panamericanos;

Que es conveniente fijar un procedimiento que permita al Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana y al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana dar cumplimiento efectivo a la misión que la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana les encomendara,

RESUELVE:

Adoptar un método de trabajo que le permita dar cumplimiento, en lo que de él depende, a la Resolución X de la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana, y a este efecto:

a) Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que se dirija a los Gobiernos Miembros recordando el contenido de la citada resolución y solicitando su concurso para llevarla a efecto.

b) Recomendar a los Gobiernos Miembros, que, de acuerdo con la solicitud que les dirija el Director, comuniquen a la Oficina Sanitaria Panamericana los planes y programas de las entidades o comités organizadores de reuniones y congresos médicos que soliciten apoyo o tengan carácter oficial, al objeto de que el Director de la Oficina pueda formular sobre la fecha, lugar, plan de organización y programa de temas, aquellas observaciones que estime pertinentes, de acuerdo con las instrucciones que haya recibido del Comité Ejecutivo y según los términos de la Resolución X de la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana.

c) Recomendar igualmente al Director que una vez acordada la celebración de un Congreso con carácter oficial, o apoyo de uno o varios Gobiernos Miembros, la Oficina aporte su cooperación al éxito de la reunión por todos los medios a su disposición, y prestando, cuando sea solicitado, el concurso técnico de sus servicios, dentro de las limitaciones presupuestarias.

d) Encomendar a la Oficina que comunique mensualmente a los Gobiernos Miembros con las informaciones complementarias que pueda reunir el calendario de las reuniones y congresos médicos y sanitarios interamericanos y panamericanos.

e) Encomendar al Director de la Oficina que presente a cada reunión del Comité Ejecutivo un informe sobre los progresos de la coordinación de reuniones y congresos médicos y sanitarios interamericanos y panamericanos con carácter oficial y semi-oficial, y los trabajos de la Oficina a este respecto.

"X. COORDINACION DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES SANITARIAS
INTERNACIONALES

LA XIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA
CONSIDERANDO:

Que existen varios Organismos Internacionales con actividades importantes, relacionadas con la salubridad de los Países Miembros;

Que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas aprobó una resolución que gobierna algunos programas cooperativos y su coordinación;

Que el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud adoptó decisiones sobre el desarrollo de relaciones con Organizaciones no gubernamentales;

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Cuarta Reunión, y la Tercera Asamblea Mundial de la Salud, han considerado el problema de la coordinación de las agencias internacionales;

Que dentro de las Naciones Unidas y del sistema de la Organización de Estados Americanos, así como de parte de las oficinas regionales de la Organización Mundial de la Salud se han dado pasos importantes para lograr la coordinación adecuada de actividades; y

Que es conveniente fomentar el intercambio internacional de información científica y cooperar hacia la finalidad de lograr reuniones científicas debidamente organizadas, no demasiado numerosas y convenientemente coordinadas,

RESUELVE:

1. Recomendar a los Países Miembros y autorizar a la Oficina Sanitaria Panamericana que, para la solución de los problemas de coordinación mencionados, utilicen las resoluciones respectivas de la Organización Mundial de la Salud, de la Organización de Estados Americanos y de las Naciones Unidas.

2. Sugerir a los Países Miembros la adopción de las medidas necesarias para facilitar la coordinación de las actividades sanitarias internacionales, dentro de sus respectivas

estructuras gubernamentales; y la creación dentro de sus Administraciones de Sanidad, de una Oficina encargada de conocer, estudiar y asesorar en el campo de las relaciones sanitarias internacionales.

3. Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que coopere ampliamente con el Consejo para la Coordinación de Congresos Internacionales de Ciencias Médicas, creado en Bruselas bajo los auspicios de la UNESCO y la OMS, en lo relativo a reuniones de alcance mundial.

4. Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que emplee, hasta donde sean aplicables, los procedimientos establecidos por aquel Consejo en la coordinación de congresos médicos regionales.

5. Recomendar que los comités organizadores de reuniones y congresos médicos panamericanos que soliciten apoyo o tengan carácter oficial, sean invitados a presentar planes y programas al Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana, antes de proseguir con sus preparativos.

6. Encomendar al Comité Ejecutivo que:

- a) Estudie cuidadosamente la información suministrada por el comité organizador en cuanto al propósito y programa de la reunión propuesta, prestando debida atención a la coordinación de fechas; y
- b) Someta sugerencias a los gobiernos, en cuanto a desalentar o alentar la conferencia en cuestión.

7. Encomendar al Comité Ejecutivo que no intervenga en preparativos de programas científicos que deban continuar bajo la responsabilidad de grupos organizadores, pero que proponga modificaciones en la Agenda que puedan realzar la importancia de estas reuniones para las Américas."